Tecnologías Médicas Colombia S.A.S.

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2025.

Señores:
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E
Calle 15 No. 7-95
Yopal - Casanare

Referencia: Reporte de actividades CD/25-1264.

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato CD/25-1264 cuyo objeto es **"Prestar el suministro e instalación de repuestos para el mantenimiento correctivo del gastroscopio marca Pentax Medical con número de serie A117398 del área de cirugía del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E."**, me permito presentar el informe correspondiente a las actividades realizadas.

Las acciones descritas a continuación se relacionan de acuerdo con lo establecido en las **obligaciones generales y específicas** del contrato, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes Actividades:

l . El contratista debe cumplir con el ítem de las especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 2.3 del presente Estudio Previo.

Se realizó el suministro e instalación de los siguientes repuestos:

BENDING RUBBER
SEGMENT STAYCOIL ASSY PB-FREE
OPERATION CHANNEL
UD PULLEY ASSY
RL PULLEY ASSY
RL PULLEY ASSY
INSERTION FLEXIBLE TUBE ASSY
SCREW CNM2.0X4.0
LIGHT GUIDE FIBER BUNDLE
LIGHT GUIDE CABLE

2. Cumplir con los plazos, condiciones de calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por el Hospital, para la ejecución de las actividades contratadas.
El servicio fue ejecutado dentro del plazo establecido, garantizando la calidad técnica y funcional del equipo conforme a los estándares del hospital.

3. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento correctivo, y suministro de repuestos, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S,E,

El mantenimiento correctivo incluyó diagnóstico, reemplazo de partes, limpieza, lubricación, ensamble, sellado y pruebas funcionales completas, verificando el cumplimiento de las especificaciones del fabricante.

4. El contratista deberá incluir en el servicio la labor de un Coordinador, quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor.

Durante el proceso, se contó con la coordinación administrativa por parte del área de servicio técnico de Tecnologías Médicas Colombia S.A.S., quien atendió los requerimientos del supervisor del contrato y su delegado. Informando sobre el detalle del proceso cada vez que fue y no requerido.

5. El contratista debe garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento correctivo disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia.

El especialista dispuso de las herramientas y equipos necesarios para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento y reparación del equipo.

6. Garantizar la disponibilidad del personal profesional y técnico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, relacionadas en el contrato; para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados.

El servicio fue ejecutado por personal técnico especializado y certificado en equipos Pentax.

7. Prestar el servicio contratado, asegurando el correcto funcionamiento y la operación continua de los equipos, evitando las paradas o salidas de operación de estos; y dar cumplimiento a las rutinas de mantenimiento según el fabricante de cada uno de ellos.

Se brindó un equipo backup en tanto se reparaba el equipo de la institución, soporte de préstamo: TMC-RSP 140425-L766 - HORO - 05-05-25 - EG-2990K, A110766 .

Se verificó el correcto funcionamiento del equipo reparado posterior al servicio y previa a la entrega, garantizando su operación continua conforme a las rutinas de mantenimiento recomendadas.

8. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento correctivo, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá realizar inmediatamente el reporte de incidente o accidente de equipos biomédicos, presentarlo al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.

El reporte se realizó en el diagnóstico del equipo el cuál quedó consignado en el concepto técnico que se adjuntó con la opción y oferta de reparación.

Soporte: CT-R25P-032 - HORO - 23 Abr 2025 - EG29-i10, A117398

9. Los repuestos correspondientes al mantenimiento correctivo deberán ser originales de fábrica, nuevos y relacionados en los reportes de mantenimiento.

Todos los repuestos instalados son originales Pentax, nuevos y relacionados en el reporte técnico.

soporte: TMC-RSP R25P-032 - HORO - 09-09-25 - EG29-i10, A117398

10. Ofrecer garantía por defecto de fábrica de cada uno de los repuestos suministrados e instalados, según recomendaciones del fabricante, así mismo garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defecto de fábrica, en el término acordado con el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genera costo alguno al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E S.E.

Se ofrece garantía por defecto de fábrica según políticas de Pentax y TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S A.S, las cuales fueron definidas en la oferta de reparación.

Soporte: COT.2-240425-R25P-032 - HORO - 23 Abr 2025 - EG29-i10, A117398

11 . En caso de presentarse debe dar concepto técnico por el cual se requieren dar de baja equipos, por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, o por cumplimiento de la vida útil, que justifique los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos equipos que lo ameriten.

No aplica en esta intervención, dado que el equipo se encuentra en óptimo funcionamiento.

12. Realizar capacitaciones al personal asistencial que labora en los diferentes servicios asistenciales del Hospital, sobre el buen manejo, cuidado y correcto uso de los equipos, y tecnología biomédica de la Empresa; previa programación del taller por parte del Supervisor del contrato.

No se realizaron solicitudes de capacitación por parte del supervisor del contrato, así mismo, normalmente este tipo de capacitaciones se ejecutan durante la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo.

13. Garantizar la dotación al personal requerido para la realización del servicio contratado, de todos los implementos de seguridad industrial y salud ocupacional y capacitarlo para evitar accidentes laborales y afectaciones de terceros, durante la prestación del servicio.

El técnico ejecutó el servicio cumpliendo las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas por la empresa y el hospital.

Se mantiene disponible elementos de protección personal requeridos para ejecutar las actividades de reparación, como capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo gestionadas por el área de recursos humanos.

14. Presentar informes, en los cuales debe reportar los siguientes ítem: a. Fallas y daños presentados en los equipos, identificando los equipos, causa y solución, b. Mantenimientos realizados identificando los equipos. c. Inventarios actualizados de equipos. d. Recibidos a satisfacción de parte de los usuarios identificando los equipos.

Se adjunta concepto técnico con detalle de fallas, causas, soluciones, oferta de reparación y reporte de servicio con repuestos instalados y aceptación a satisfacción por parte del usuario.

Soporte: COT.2-240425-R25P-032 - HORO - 23 Abr 2025 - EG29-i10, A117398

Soporte: CT-R25P-032 - HORO - 23 Abr 2025 - EG29-i10, A117398

soporte: TMC-RSP R25P-032 - HORO - 09-09-25 - EG29-i10, A117398

15. El contratista deberá acatar las directrices establecidas en los protocolos institucionales.
Se respetaron las directrices y protocolos de ingreso y bioseguridad del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
El presente documento da cumplimiento al requerimiento de informe detallado conforme al contrato.

17. Realizar el traslado de los equipos biomédicos cuando sea necesario, por una empresa transportadora desde la sede principal del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E hasta los laboratorios de mantenimiento de la empresa TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S A.S en la ciudad de Bogotá.
TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S A.S se hizo cargo de la recolección y entrega del equipo por medio de su operador logístico Landfast.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1, Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

Tecnologías Médicas Colombia SAS ha actuado con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato, manteniendo una comunicación constante, oportuna y transparente con la entidad contratante. Todas las actividades se han desarrollado conforme a los cronogramas establecidos y en cumplimiento de los compromisos adquiridos, sin que se hayan presentado dilaciones, obstáculos o conductas que afecten el normal desarrollo del contrato. De igual manera, se han atendido las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión de manera diligente, procurando siempre la cooperación y el cumplimiento eficiente de los objetivos contractuales.

2 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Tecnologías Médicas Colombia SAS ha mantenido la debida reserva profesional respecto de toda la información recibida en el marco de la ejecución contractual. La documentación, datos y comunicaciones suministradas por la entidad contratante se han manejado con estricta confidencialidad y únicamente para los fines propios del contrato. No se ha divulgado, compartido ni utilizado información sensible con terceros, garantizando en todo momento la protección de los intereses y la privacidad institucional de la entidad.

3 Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Durante la ejecución del contrato no se han presentado actos u omisiones que hayan generado perjuicio alguno al Hospital ni a terceros. Tecnologías Médicas Colombia SAS ha

actuado con responsabilidad, transparencia y diligencia en el desarrollo de todas las actividades contractuales, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En consecuencia, no existen procesos, reclamaciones o requerimientos judiciales o administrativos derivados de la ejecución del contrato.

4. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales

Tecnologías Médicas Colombia SAS ha implementado, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los controles necesarios para verificar la correcta prestación del servicio contratado. Estos controles se han desarrollado conforme a las normas legales y a los lineamientos establecidos por la entidad contratante, garantizando la calidad, oportunidad y eficacia en la ejecución de las actividades. Así mismo, se han realizado verificaciones periódicas y seguimiento interno para asegurar el cumplimiento de los estándares requeridos y la mejora continua en la prestación del servicio.

5. El contratista deberá acatar las directrices establecidas en los protocolos institucionales, que se tomen en respuesta a las emergencias presentadas

Tecnologías Médicas Colombia SAS ha acatado de manera estricta las directrices y protocolos institucionales emitidos por la entidad en respuesta a situaciones de emergencia. Durante la ejecución del contrato, se ha actuado conforme a las instrucciones impartidas, garantizando la seguridad, continuidad y adecuada prestación del servicio. Así mismo, se ha mantenido comunicación permanente con la supervisión para atender oportunamente cualquier eventualidad, priorizando siempre la protección del personal, los bienes y los intereses de la entidad contratante.

6. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.

Tecnologías Médicas Colombia SAS ha ejercido supervisión directa y permanente sobre el personal asignado a la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las funciones, el respeto por las normas institucionales y la adecuada conducta laboral. Se ha velado porque todo el personal actúe con responsabilidad, respeto y compromiso frente a la entidad contratante y los usuarios del servicio. Asimismo, no se han presentado reportes ni incidentes relacionados con comportamientos inadecuados o incumplimientos atribuibles al personal bajo su cargo.

7. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la Supervisión.

Se informó oportunamente sobre el estado y resultado del servicio.

8. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual,

Los precios se mantuvieron desde la propuesta económica hasta la ejecución exitosa y finalización del servicio

9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.

No se incurrió en ningún gasto adicional

10. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.

Se suscribieron las actas correspondientes y se enviaron los reportes.

soporte: TMC-RSP R25P-032 - HORO - 09-09-25 - EG29-i10, A117398

11. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.

Tecnologias Médicas Colombia SAS constituyó y entregó oportunamente las pólizas exigidas en el contrato, las cuales fueron debidamente aprobadas por la entidad contratante. Dichas garantías se han mantenido vigentes durante toda la ejecución contractual, cumpliendo con los montos, amparos y plazos establecidos en los términos del contrato. A la fecha, no se han presentado observaciones ni requerimientos relacionados con el vencimiento o incumplimiento de las pólizas constituidas.

12. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.

Tecnologías Médicas Colombia SAS ha cumplido de manera oportuna con todas las obligaciones legales relacionadas con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, tanto los propios como los correspondientes al personal a su cargo. Igualmente, se han efectuado los pagos de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. La documentación que respalda dichos cumplimientos (planillas de pago, comprobantes de aportes y demás soportes) se encuentra disponible para verificación por parte de la supervisión o la entidad contratante.

13. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos, durante los mantenimientos a realizar, causados por impericia u omisión de su personal o incumplimiento del cronograma de mantenimientos. En consecuencia, en caso de presentar dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos.

No se presentaron daños atribuibles al contratista; el equipo quedó funcional y dentro de especificaciones.

14. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.

Tecnologías Médicas Colombia SAS ha garantizado condiciones seguras de trabajo para todo el personal vinculado a la ejecución contractual, incluyendo trabajadores y subcontratistas. Se han implementado las medidas necesarias de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente, así como los protocolos establecidos por la entidad contratante. Además, se han brindado las capacitaciones y dotaciones requeridas para prevenir accidentes y promover un entorno laboral seguro. No se han presentado incidentes ni situaciones que comprometan la integridad o bienestar del personal durante la ejecución del contrato.

15. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.

Tecnologías Médicas Colombia SAS ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a su actividad económica. Durante la ejecución del contrato, se han observado las obligaciones tributarias, comerciales, laborales y de seguridad social que regulan su operación, así como las normas específicas del sector correspondiente. No se registran incumplimientos, sanciones ni observaciones por parte de las autoridades competentes, garantizando así el desarrollo de las actividades en un marco de legalidad y transparencia.

Con base en lo anterior, se da por finalizado el proceso de ejecución del contrato, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones generales y específicas establecidas, garantizando el correcto funcionamiento del equipo médico intervenido y contribuyendo al fortalecimiento de los servicios prestados por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional relacionado con el presente informe.

Samuel Vainstein Solti
Representante Legal
Tecnologías Médicas Colombia SAS

Tecnologías Médicas Colombia S.A.S.

REPORTE DE SERVICIO Nº: TMC-RSP R25P-032

Entidad:	Hospital Regional de la Orinoquia ESE.	**Equipo:**	VideoGastroscopio	**Preventivo**	☐
Ciudad:	Yopal	**Marca:**	Pentax	**Correctivo**	☑
Servicio:	Gerencia	**Modelo:**	EG29-i10	**Emergencia**	☐
Fecha:	09/09/2025	**Serie:**	A117398	**Por evento**	☐
		Orden/Ctr.:	Contrato CD/25-1264		☐

INSPECCIÓN GENERAL

Guías de luz (Fibras LCB / LED's)	☑	Nuevas		Botones	1	☑	2	☑	3	☑	4 ☑
Punta distal / transductor (estado físico)	☑	Desgaste en canal de trabajo en punta distal		Puertos (conector)	Succión	☑	A / W	☑	Water JET	☑	EOG ☑
Lentes punta distal (CCD/CMOS, LCB, LED)	☑	Rayon en parte inferior izquierda		Cono umbilical EUS	Cuerpo	--	Int. 1	--	Int. 2	--	Conect. --
Nozzles	☑			Cable de conexión ultrasonido	Cuerpo-Int.	--			Int.- Conect.	--	
Elevador	--			Prueba de fugas	Seco	☑			Agua	☑	
Protector óptico (duodenos, EUS Lineales)	--			Válvulas	A/W/Balón	--			Succión	--	
Caucho protector del segmento angulador	☑	Nuevo		Cilindros de válvulas	A/W/Balón	☑			Succión	☑	
Segmento angulador	☑	Nuevo		Sistema llenado de balón (EUS)	Inyección	--			Evac.	--	
Tubo de inserción	☑	Nuevo		Frenos	U/D	☑			R/L	☑	
Canal de biopsia	☑	Nuevo		Cono umbilical	Cuerpo	☑			Conect.	☑	
Cuerpo (estado físico)	☑			Conector (pines, tarjetas, cable, etc.)	Procesador	☑			EUS	--	
Ocular (fibroscopios)	--			Tubo umbilical	Procesador	☑	Nuevo		F. de Luz	--	
Sistema de Insuflación / Irrigación	☑			Vastago de la guia de luz	☑						
Sistema de Succión	☑			Cono tubo de inserción	☑						
Sistema de Irrigación frontal	☑			Nº de conexiones endoscopio	1993					N.A	☐

TEST DE SEGURIDAD ELÉCTRICA

Test de resistencia	☑	0.9 Ohms
Corriente de fugas a paciente (solo reparación)	--	
Resistencia dieléctrica (solo reparación)	--	

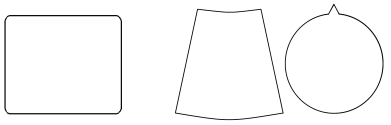
Comandos de angulaciones Poleas nuevas			Nom.	Real			Nom.	Real
	☑	U	210°	210°	☑	D	120°	124°
	☑	R	120°	126°	☑	L	120°	126°

IMAGEN

OBSERVACIONES

Imagen Endoscópica: Imagen presenta un pixel a la derecha

CCD ☑ CMOS -- EUS -- Fibra --



ACCESORIOS

Maletín / Caja	☑	Llaves de maletín	☐	Tapón de biopsia	☐	Válvula ETO CAP	☐	Compr. fugas	☐	Tapón conector EUS	☐	Tapón conector	☐		
Válvula succión	☐	Válvula A / W / B	☐	Tapón de Ocular	☐	Tapón de Irrigación frontal	☐	Adaptador para Irrigación frontal	☐	Manguera Irrig. Frontal	☐	-	☐		

PARTES INSTALADAS

C	Descripción	C	Descripción	C	Descripción	C	Descripción
1	BENDING RUBBER	1	OPERATION CHANNEL	1	RL PULLEY ASSY	3	SCREW CNM2.0X4.0
1	SEGMENT STAYCOIL ASSY PB-FREE	1	UD PULLEY ASSY	1	INSERTION FLEXIBLE TUBE ASSY	1	LIGHT GUIDE FIBER BUNDLE (LCB)
1	LIGHT GUIDE CABLE						

OBSERVACIONES

Se realiza desarme del equipo para reemplazo de las partes mencionadas en la sección anterior, limpieza, lubricación, ensamble, sellado, verificación del funcionamiento completo.

se realiza lubricación de guayas, lubricación de poleas, ajuste de angulación, limpieza de cuerpo de equipo, limpieza de tarjeta electrónica, ensamble de equipo y pruebas operativas.

El equipo queda operando correctamente, de acuerdo a parámetros del fabricante. NOTA: Canal de trabajo en punta distal tiene desgaste; es recomendable tenerla en cuenta para evitar afectaciones mayores a futuro.

Institución			Tecnologías Médicas Colombia S.A.S.		
Nombre	SEBASTIAN MANRIQUE N	Firma	Nombre	Santiago Salazar	
Cargo	ING. BIOMEDICO	Revisado: 22/09/2025	Cargo	Esp. de Soporte Técnico	
Nombre		Firma	Nombre		Firma
Cargo			Cargo		

Se hace constar que el cliente acepta el servicio y es recibido a entera satisfacción.